



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 26 de agosto de 2019, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas asturianas para financiar proyectos de I+D+i en cooperación internacional en el marco de la ERA-NET FLAG-ERA III 2019.

BDNS (Identif.): 471519.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Empresas industriales o de servicios de apoyo industrial, incluido el sector TIC, que tengan uno o más empleados por cuenta ajena o accionistas de la sociedad que presten sus servicios de forma regular en la empresa, y establecimiento de producción en el ámbito territorial del Principado de Asturias y que participen en proyectos de I+D+i en cooperación internacional que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y convocatoria respectiva. Deberán estar constituidas legalmente y tener personalidad jurídica propia. Quedan excluidas expresamente, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, las asociaciones, fundaciones y cualquier entidad sin ánimo de lucro. Tampoco podrán recibir estas ayudas las empresas en crisis, conforme a los criterios del artículo 2, apartado 18, del Reglamento (CE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, ni aquellas empresas en quienes concorra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones o que se encuentren incurso en alguno de los supuestos de disolución establecidos en la legislación mercantil vigente, así como aquellas que se encuentren sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.

Segundo.—Objeto.

La concesión de subvenciones, por el IDEPA a empresas constituidas legalmente y establecidas en Asturias, que, atendiendo a la Convocatoria Internacional de la ERA-NET FLAG-ERA de 2019, participen en proyectos de I+D+i en el campo del Grafeno, en cooperación internacional con organizaciones de las regiones o países participantes en esta convocatoria internacional conjunta (JTC) y hayan superado el procedimiento de evaluación internacional.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas asturianas, para la financiación de proyectos de I+D+i en Cooperación Internacional en el marco de las redes ERA-NET en las que participe el IDEPA, como representante del Principado de Asturias (BOPA 227, de 30-IX-2014).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2019 será de 140.000 euros cuantía que ya ha sido autorizada por la Directora General del IDEPA mediante Resolución de 13 de agosto de 2019.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y, en su caso de la Unión Europea, a través del Programa H2020.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, en el presente ejercicio 2019, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de este extracto hasta las 14:00 horas del día 16 de septiembre de 2019, hora peninsular en España.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201900065 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA (www.idepa.es) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <https://bit.ly/2MCSYSD>

Llanera, a 26 de agosto de 2019.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2019-09063.